



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS PRUEBAS Y CONOCIMIENTOS QUE PODRÁN EXIMIRSE EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta Dirección General ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se determinan las pruebas y los conocimientos que podrán eximirse en los procesos selectivos para el acceso por promoción interna a la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía local de la Comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación de dicho procedimiento, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. El plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

El artículo 29 de la referida Ley 10/2019, de 10 de abril, determina que el Portal de Transparencia facilitará los mecanismos de participación ciudadana conforme a su Título IV.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden por la que se determinan las pruebas y los conocimientos que podrán eximirse en los procesos selectivos para el acceso por promoción interna a la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía local de la Comunidad de Madrid, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.





Comunidad de Madrid

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de “NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN”, subapartado “Audiencia e información”.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio Portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación y en el campo “REGISTRO”, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Las alegaciones podrán presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, sita en el Paseo del Río 1, C.P. 28224 Pozuelo de Alarcón. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.

El Director General de Seguridad,
Protección Civil y Formación

